

## TERMINOS DE REFERENCIA

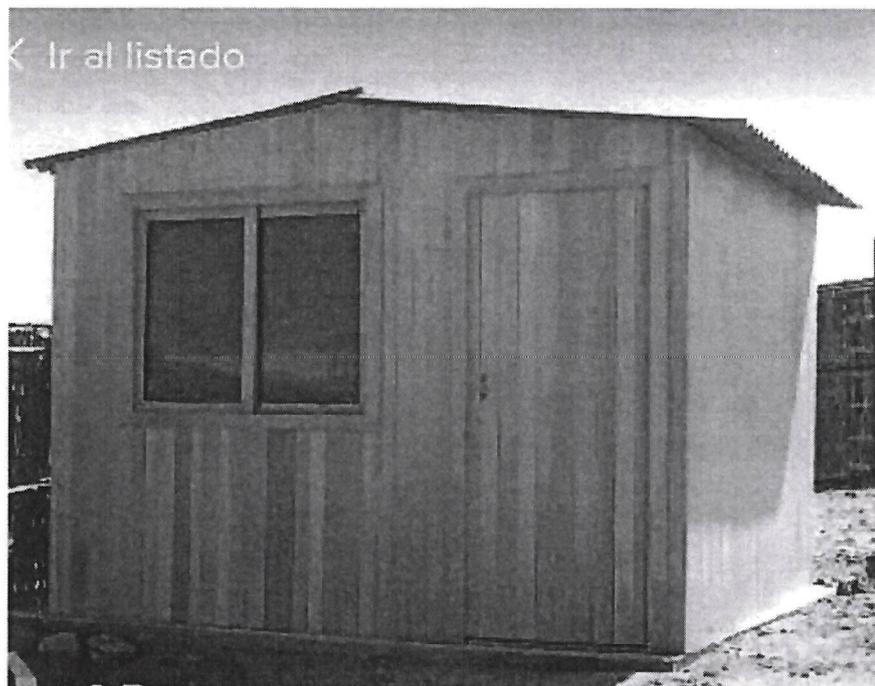
### DESCRIPCION DEL MODULO PREFABRICADO DE MADERA DOS (02)

#### CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- Prefabricado
- Madera machimbrada
- 2.5 metros de alto
- 3 metros x 3 metros
- Paredes contra placadas
- Techo a dos aguas con Eternit cemento-gris
- Una puerta de 2 x 0.80 con chapa tres golpes
- Una ventana de 1.80 x 1.20 con vidrio y Seguro

#### SERVICIO

- Instalada en campo
- Lote GRLL 8
- Lote GRLL 6



Trujillo marzo del 2024

<p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>. b.2) Para obras:  <math>F = 0.15</math>.</p>
<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p>
<p>Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p>
<p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XXVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b></p>
<p><b>XXIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>
<p>La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>
<p><b>XX. SANCIONES</b></p>
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
<p><b>XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p>
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p>
<p>La Entidad aplica de manera supletoria <i>[Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil]</i>, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>
<p><b>XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>

